

Nº DE ORDEN: DU 140/16

DISTRIBUIDO: 06/10/16

EXPTE Nº: Nº 277/16

VENCIMIENTO: 14/10/16

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 04 días del mes de Octubre del año 2016, se constituye la Comisión de **PETICIONES Y PODERES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY CON MEDIA SANCION, origen Cámara de Senadores de Catamarca**, contenido en el Expte.: **Nº 277/16**, de autoría del Senador OSCAR ALFREDO VERA, caratulado: "**DECLARAR MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL A LA IGLESIA DE SAN ANTONIO DE PADUA UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU**".-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE Monumento Histórico de la Provincia de Catamarca, a la Iglesia de San Antonio de Padua, ubicada en el distrito de San Antonio, Departamento. Fray Mamerto Esquiú.-

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo Provincial procederá, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley, a adoptar las medidas tendientes a cumplimentar con las prescripciones de la Ley Nº 4831, de "Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia".-

ARTICULO 3º: DE FORMA.

SEGUNDO: Designar como miembro informante al Diputado AUGUSTO BARROS.

FIRMANTES: Dip. JULIO GUZMAN – Dip. HUGO NAVARRO – Dip. AUGUSTO BARROS – Dip. SILVANA CARRIZO – Dip. ROBERTO LUIS PERROTTA.

gm
ec
fl